



ACTA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

23 de febrero de 2023, a las 10:00 h

Lugar de celebración

Debido a las circunstancias excepcionales provocadas por el COVID-19, la reunión de este órgano colegiado se ha celebrado a través de medios electrónicos, tal y como prevé el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE de 2 de octubre) y el artículo 6.1 de la Orden ETD/379/2021, de 19 de abril, por la que se crean y regulan la Junta de Contratación del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y las Mesas de Contratación de la Subsecretaría, de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales y de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial (BOE de 23 de abril).

Asistentes

PRESIDENTA

Dña. Lucía Díaz León, Subdirectora General de la Subdirección General de Administración Financiera y Oficialía Mayor.

SECRETARIA

Dña. Cristina Martín Carranza, Jefa de área de contratación de la Subdirección General de Administración Financiera y Oficialía Mayor.

VOCALES.

D. Julio José Díez Menéndez, Abogado del Estado jefe.

D. David García Ríos, Interventor Delegado adjunto.

D. José Luis Calvo Labra, Subdirector General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Dña. Belén Gutiérrez Robles, Subdirectora adjunta de la Oficina Presupuestaria.

Dña. Rocío Rodríguez Temiño, Subdirectora General de la Subdirección General de Presupuestos y Contratación TIC.

Dña. Elvira Ramírez Núñez de Prado, Jefa de Área de la División de Planificación y Ejecución de Programas de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial.

Dña. Raquel Zazo Hernanz, Subdirectora adjunta de Informática y de Gestión.

D. Diego Méndez Ruiz, coordinador de área de la Unidad de Apoyo de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

Dña. Marta Serrano Clamagirand, Subdirectora General de Inspección de las Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación.

Los asistentes a la reunión de la Junta de Contratación, que se relacionan en la presente acta, manifiestan que no concurre en ellos ningún conflicto de interés, o que en su caso se abstendrán tal y como se recoge en la declaración de ausencia de conflicto de intereses anexa a esta acta.



De igual forma, se comprometen a poner en conocimiento de la Junta, de manera inmediata, cualquier potencial conflicto de interés que, de conformidad con la declaración anexa a esta acta, pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación o durante la fase de ejecución de los expedientes.

Orden del día

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.

La Junta acuerda aprobar el acta de la reunión celebrada el día 16 de febrero de 2023.

2.- Valoración criterios sujetos a juicios de valor correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el expediente 2022PA4396 Servicios de desarrollo de las funcionalidades avanzadas ACCEDA 2 y apoyo a la migración de clientes de la SGAD, en el ámbito del PRTR. 2 lotes.

Lote 1: Gobernanza y Gestión.

No celebrado. La unidad no presenta el informe de valoración de los criterios subjetivos del lote 1.

3.- Valoración criterios sujetos a juicios de valor correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el expediente 2022PA4396 Servicios de desarrollo de las funcionalidades avanzadas ACCEDA 2 y apoyo a la migración de clientes de la SGAD, en el ámbito del PRTR. 2 lotes.

Lote 2: Desarrollo, operaciones y migración de clientes.

No celebrado. La unidad no presenta el informe de valoración de los criterios subjetivos del lote 2.

4.- Apertura de los criterios evaluables automáticamente correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el expediente 2022PA4396 Servicios de desarrollo de las funcionalidades avanzadas ACCEDA 2 y apoyo a la migración de clientes de la SGAD, en el ámbito del PRTR. 2 lotes.

Lote 1: Gobernanza y Gestión.

No celebrado. Los miembros de la Junta acuerdan retrasar la apertura del sobre 3 del lote 1 hasta la próxima sesión de la Junta de Contratación en la que se hayan valorado los criterios subjetivos.

5.- Apertura de los criterios evaluables automáticamente correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el expediente 2022PA4396 Servicios de desarrollo de las



funcionalidades avanzadas ACCEDA 2 y apoyo a la migración de clientes de la SGAD, en el ámbito del PRTR. 2 lotes.

Lote 2: Desarrollo, operaciones y migración de clientes.

No celebrado. Los miembros de la Junta acuerdan retrasar la apertura del sobre 3 del lote 2 hasta la próxima sesión de la Junta de Contratación en la que se hayan valorado los criterios subjetivos.

6.-Valoración criterios evaluables automáticamente correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el expediente 2022PA004265 Servicio de impulso en la adecuación de los sistemas de información de la Administración General Del Estado y Organismos Públicos al ENS. 4 lotes.

Lote 1: Apoyo a la Gobernanza de los procesos de adecuación.

La puntuación obtenida en esta fase es la siguiente:

- BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L.
Por la oferta económica obtiene 34,97 puntos.
Por los recursos adicionales ofertados obtiene 0 puntos.
Total: 34,97 puntos.
- CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS S.A.
Por la oferta económica obtiene 40 puntos.
Por los recursos adicionales ofertados obtiene 11 puntos.
Total: 51 puntos.
- GRUPO S21SEC GESTIÓN, S.A.U.
Por la oferta económica obtiene 35,25 puntos.
Por los recursos adicionales ofertados obtiene 10,75 puntos.
Total: 46 puntos.
- IBERMÁTICA, S.A.
Por la oferta económica obtiene 39,91 puntos.
Por los recursos adicionales ofertados obtiene 6 puntos.
Total: 45,91 puntos.
- TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL.
Por la oferta económica obtiene 39,64 puntos.
Por los recursos adicionales ofertados obtiene 11 puntos.
Total: 50,64 puntos.

Por todo ello, la valoración de las ofertas presentadas en la siguiente:



EMPRESA	PUNTOS CRITERIOS BASADO EN JUICIOS DE VALOR	PUNTOS CRITERIOS OBJETIVOS	TOTAL
IBERMÁTICA, S.A.	46,9	45,91	<u>92,81</u>
GRUPO S21SEC GESTIÓN, S.A.U.	45,4	46	<u>91,4</u>
CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS S.A.	39,7	51	<u>90,7</u>
TELFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, SAU.	34,3	50,64	<u>84,94</u>
BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L.	49	34,97	<u>83,97</u>

Una vez valoradas las ofertas, de conformidad con el apartado 23 del CR del PCAP se aplican los parámetros objetivos de estimación de una proposición con valores anormalmente bajos. Se comprueba que ninguna oferta incurre en baja desproporcionada.

7.-Valoración criterios evaluables automáticamente correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el expediente 2022PA004265 Servicio de impulso en la adecuación de los sistemas de información de la Administración General Del Estado y Organismos Públicos al ENS. 4 lotes.

Lote 2: Evolución de los sistemas de información de la AGE para su adecuación al ENS.

La puntuación obtenida en esta fase es la siguiente:

- CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS S.A.
Por la oferta económica obtiene 39,56 puntos.
Por los recursos adicionales ofertados obtiene 11 puntos.
Total: 50,56 puntos.
- NTT DATA SPAIN, S.L.U.
Por la oferta económica obtiene 40 puntos.
Por los recursos adicionales ofertados obtiene 0 puntos.
Total: 40 puntos.
- OESIA NETWORKS, S.L.
Por la oferta económica obtiene 35,16 puntos.
Por los recursos adicionales ofertados obtiene 3 puntos.



Total: 38,16 puntos.

- PROCESIA PROYECTOS Y SERVICIOS S.L.
Por la oferta económica obtiene 39,01 puntos.
Por los recursos adicionales ofertados obtiene 7,75 puntos.
Total: 46,76 puntos.
- TECNOLOGÍAS PLEXUS S.L.
Por la oferta económica obtiene 39,23 puntos.
Por los recursos adicionales ofertados obtiene 4 puntos.
Total: 43,23 puntos.
- TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL.
Por la oferta económica obtiene 39,71 puntos.
Por los recursos adicionales ofertados obtiene 11 puntos.
Total: 50,71 puntos.

Por todo ello, la valoración de las ofertas presentadas en la siguiente:

EMPRESA	PUNTOS CRITERIOS BASADO EN JUICIOS DE VALOR	PUNTOS CRITERIOS OBJETIVOS	TOTAL
PROCESIA PROYECTOS Y SERVICIOS S.L.	41,8	46,76	<u>88,56</u>
CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS S.A.	37,6	50,56	<u>88,16</u>
TECNOLOGÍAS PLEXUS S.L.	43,3	43,23	<u>86,53</u>
TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, SAU.	35,1	50,71	<u>85,81</u>
OESIA NETWORKS, S.L.	46,9	38,16	<u>85,06</u>
NTT DATA SPAIN, S.L.U.	41,2	40	<u>81,20</u>

Una vez valoradas las ofertas, de conformidad con el apartado 23 del CR del PCAP se aplican los parámetros objetivos de estimación de una proposición con valores anormalmente bajos. Se comprueba que ninguna oferta incurre en baja desproporcionada.

8.-Valoración criterios evaluables automáticamente correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el expediente 2022PA004265 Servicio de impulso en la adecuación de los sistemas de información de la Administración General Del Estado y Organismos Públicos al ENS. 4 lotes.



Lote 3: Evolución de los sistemas de información de la AGE para su adecuación al ENS.

La puntuación obtenida en esta fase es la siguiente:

- CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS S.A.
Por la oferta económica obtiene 39,56 puntos.
Por los recursos adicionales ofertados obtiene 11 puntos.
Total: 50,56 puntos.
- NTT DATA SPAIN, S.L.U.
Por la oferta económica obtiene 40 puntos.
Por los recursos adicionales ofertados obtiene 0 puntos.
Total: 40 puntos.
- OESIA NETWORKS, S.L.
Por la oferta económica obtiene 35,16 puntos.
Por los recursos adicionales ofertados obtiene 3 puntos.
Total: 38,16 puntos.
- TECNOLOGÍAS PLEXUS S.L.
Por la oferta económica obtiene 39,23 puntos.
Por los recursos adicionales ofertados obtiene 4 puntos.
Total: 43,23 puntos.
- TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL.
Por la oferta económica obtiene 39,71 puntos.
Por los recursos adicionales ofertados obtiene 11 puntos.
Total: 50,71 puntos.

Por todo ello, la valoración de las ofertas presentadas en la siguiente:

EMPRESA	PUNTOS CRITERIOS BASADO EN JUICIOS DE VALOR	PUNTOS CRITERIOS OBJETIVOS	TOTAL
CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS S.A.	37,6	50,56	<u>88,16</u>
TECNOLOGÍAS PLEXUS S.L.	43,3	43,23	<u>86,53</u>
TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, SAU.	35,1	50,71	<u>85,81</u>
OESIA NETWORKS, S.L.	46,9	38,16	<u>85,06</u>



NTT DATA SPAIN, S.L.U.	41,2	40	<u>81,20</u>
------------------------	------	----	--------------

Una vez valoradas las ofertas, de conformidad con el apartado 23 del CR del PCAP se aplican los parámetros objetivos de estimación de una proposición con valores anormalmente bajos. Se comprueba que ninguna oferta incurre en baja desproporcionada.

9.-Valoración criterios evaluables automáticamente correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el expediente 2022PA004265 Servicio de impulso en la adecuación de los sistemas de información de la Administración General Del Estado y Organismos Públicos al ENS. 4 lotes.

Lote 4: Evolución de los sistemas de información de la AGE para su adecuación al ENS.

La puntuación obtenida en esta fase es la siguiente:

- CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS S.A.
Por la oferta económica obtiene 39,56 puntos.
Por los recursos adicionales ofertados obtiene 11 puntos.
Total: 50,56 puntos.
- NTT DATA SPAIN, S.L.U.
Por la oferta económica obtiene 40 puntos.
Por los recursos adicionales ofertados obtiene 0 puntos.
Total: 40 puntos.
- OESIA NETWORKS, S.L.
Por la oferta económica obtiene 35,16 puntos.
Por los recursos adicionales ofertados obtiene 3 puntos.
Total: 38,16 puntos.
- PROCESIA PROYECTOS Y SERVICIOS S.L.
Por la oferta económica obtiene 37,43 puntos.
Por los recursos adicionales ofertados obtiene 7,75 puntos.
Total: 45,18 puntos.
- TECNOLOGÍAS PLEXUS S.L.
Por la oferta económica obtiene 39,23 puntos.
Por los recursos adicionales ofertados obtiene 4 puntos.
Total: 43,23 puntos.
- TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL.
Por la oferta económica obtiene 39,71 puntos.
Por los recursos adicionales ofertados obtiene 11 puntos.
Total: 50,71 puntos.



Por todo ello, la valoración de las ofertas presentadas en la siguiente:

EMPRESA	PUNTOS CRITERIOS BASADO EN JUICIOS DE VALOR	PUNTOS CRITERIOS OBJETIVOS	TOTAL
CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS S.A.	37,6	50,56	<u>88,16</u>
PROCESIA PROYECTOS Y SERVICIOS S.L.	41,8	45,18	<u>86,98</u>
TECNOLOGÍAS PLEXUS S.L.	43,3	43,23	<u>86,53</u>
TELFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, SAU.	35,1	50,71	<u>85,81</u>
OESIA NETWORKS, S.L.	46,9	38,16	<u>85,06</u>
NTT DATA SPAIN, S.L.U.	41,2	40	<u>81,20</u>

Una vez valoradas las ofertas, de conformidad con el apartado 23 del CR del PCAP se aplican los parámetros objetivos de estimación de una proposición con valores anormalmente bajos. Se comprueba que ninguna oferta incurre en baja desproporcionada.

10.-Propuesta de adjudicación del expediente 2022PA004265 Servicio de impulso en la adecuación de los sistemas de información de la Administración General Del Estado y Organismos Públicos al ENS. 4 lotes.

Lote 1: Apoyo a la Gobernanza de los procesos de adecuación.

De acuerdo con las puntuaciones obtenidas, el orden de clasificación de ofertas es el siguiente:

- 1º IBERMÁTICA, S.A.
- 2º TELFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, SAU. GRUPO 3º
- 3º S21SEC GESTIÓN, S.A.U.
- 4º CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS S.A.
- 5º BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L.

La Junta acuerda la propuesta de adjudicación del contrato a la empresa **IBERMÁTICA, S.A.** por el precio de **422.875,00 €**, **IVA excluido**, por ser la oferta con la mejor relación calidad-precio para la Administración.

Lote 2: Evolución de los sistemas de información de la AGE para su adecuación al ENS.

De acuerdo con las puntuaciones obtenidas, el orden de clasificación de ofertas es el siguiente:



- 1º PROCESIA PROYECTOS Y SERVICIOS S.L.
- 2º CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS S.A.
- 3º TECNOLOGÍAS PLEXUS S.L.
- 4º TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, SAU.
- 5º OESIA NETWORKS, S.L.
- 6º NTT DATA SPAIN, S.L.U.

La Junta acuerda la propuesta de adjudicación del contrato a la empresa **PROCESIA PROYECTOS Y SERVICIOS S.L.** por el precio de **1.300.000,00 €**, **IVA excluido**, por ser la oferta con la mejor relación calidad-precio para la Administración.

Lote 3: Evolución de los sistemas de información de la AGE para su adecuación al ENS.

De acuerdo con las puntuaciones obtenidas, el orden de clasificación de ofertas es el siguiente:

- 1º CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS S.A.
- 2º TECNOLOGÍAS PLEXUS S.L.
- 3º TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, SAU.
- 4º OESIA NETWORKS, S.L.
- 5º NTT DATA SPAIN, S.L.U.

La Junta acuerda la propuesta de adjudicación del contrato a la empresa **CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS S.A.** por el precio de **1.282.500,00 €**, **IVA excluido**, por ser la oferta con la mejor relación calidad-precio para la Administración.

Lote 4: Evolución de los sistemas de información de la AGE para su adecuación al ENS.

De acuerdo con las puntuaciones obtenidas, el orden de clasificación de ofertas es el siguiente:

- 1º PROCESIA PROYECTOS Y SERVICIOS S.L.
- 2º CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS S.A.
- 3º TECNOLOGÍAS PLEXUS S.L.
- 4º TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, SAU.
- 5º OESIA NETWORKS, S.L.
- 6º NTT DATA SPAIN, S.L.U.

De conformidad con el apartado 4 del PCAP una misma empresa no puede ser adjudicataria de más de un lote salvo que este se quedara desierto. Se ha comprobado que el licitador con mayor puntuación, CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS SA, se propone como adjudicatario del lote 3, el siguiente licitador mejor puntuado, PROCESIA PROYECTOS Y SERVICIOS SL se propone como adjudicatario del lote 2.

Por ello, la Junta acuerda la propuesta de adjudicación del contrato a la empresa **TECNOLOGÍAS PLEXUS S.L.** por el precio de **1.292.896,00 €**, **IVA excluido**, por ser la oferta con la mejor relación calidad-precio para la Administración.



11.- Otros. Acuerdo de anulación del expediente 2022PA004346 Servicios de desarrollo y mantenimiento de aplicaciones informáticas de la Secretaría General de Administración Digital, en el ámbito del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

De conformidad con el artículo 152.4 de la LCSP, los miembros de la Junta acuerdan el desistimiento del procedimiento de adjudicación del expediente debido a una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato, ya que se aprobó el expediente de contratación y se acordó la licitación del contrato sin la previa aprobación del gasto.

12.-Otros. Adjudicación del expediente 202200004182. Servicio para los procesos de transformación e integración de organismos en el proyecto de puesto de trabajo digital inteligente de la AGE (PTDI-AGE). 3 lotes.

Lote 2. Proyectos de transformación e integración de organismos del Grupo A.

Examinada la documentación y fiscalizada de conformidad la propuesta de adjudicación, la Junta acuerda la adjudicación del contrato tramitado a través del expediente citado a la empresa **UTE SEIDOR SOLUTIONS, S.L. - NTT DATA SPAIN INFRASTRUCTURES ENGINEERING, S.L.U**, con N.I.F: **B61172219-B86272499** por un precio unitario de **352,55 euros, IVA excluido**, para la categoría 2.A y de **1.472, 66 euros, IVA excluido**, para la categoría 2.B, por ser la oferta con la mejor relación calidad-precio para la Administración.

Lote 3. Proyectos de transformación e integración de organismos del Grupo B.

Examinada la documentación y fiscalizada de conformidad la propuesta de adjudicación, la Junta acuerda la adjudicación del contrato tramitado a través del expediente citado a la empresa **DXC TECHNOLOGY SERVICIOS ESPAÑA S.L.U.**, con N.I.F: **B87615100** por un precio unitario de **352,50 euros, IVA excluido**, para la categoría 3.A y de **1.472, 60 euros, IVA excluido**, para la categoría 3.B, por ser la oferta con la mejor relación calidad-precio para la Administración.

13.- Otros. Adjudicación del expediente 2021PA004072. Servicios de desarrollo para la puesta en marcha de una factoría de aplicaciones móviles de la Secretaría General de Administración Digital, en el ámbito del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Lote 4: Adaptación de las aplicaciones de back-end correspondientes a servicios digitales para la gestión.

Examinada la documentación y fiscalizada de conformidad la propuesta de adjudicación, la Junta acuerda la adjudicación del contrato tramitado a través del expediente citado a la empresa **BILBOMÁTICA S.A.**, con NIF: **A48270227**, por un precio unitario de **3.085,20€, IVA excluido**, por ser la oferta con mejor relación calidad/precio para la Administración.

Lote 5: Adaptación de las aplicaciones de back-end de otros ministerios.

Examinada la documentación y fiscalizada de conformidad la propuesta de adjudicación, la Junta acuerda la adjudicación del contrato tramitado a través del expediente citado a la empresa



IBERMÁTICA S.A., con N.I.F: **A20038915**, por un **precio unitario de 3.099,65.-€ IVA excluido**, por ser la oferta con mejor relación calidad/precio para la Administración.

Lote 7: Coordinación y seguimiento para la ejecución y seguimiento del expediente.

Examinada la documentación y fiscalizada de conformidad la propuesta de adjudicación, la Junta acuerda la adjudicación del contrato tramitado a través del expediente citado a la empresa **SOPRA STERIA ESPAÑA, S.A.**, con N.I.F: **A79329108**, por un **precio unitario de 3.056,66.-€ IVA excluido**, por ser la oferta con mejor relación calidad/precio para la Administración.

14.- Solicitud de aclaración del sobre 1 del expediente 2022EtL00040 Servicios para el desarrollo de planes de impacto de la inteligencia artificial y desarrollo de un sello y servicios de estudio relativos a entornos de experimentación de sistemas de IA. 2 lotes.

Se procede a la apertura y examen de la aclaración del anexo 2 solicitada a la UTE ACCENTURE BAKER MACKENZIE.

La licitadora ha presentado el anexo 2, declarando que emplean a 50 o más trabajadores y que no cuentan con un plan de igualdad, declarando que no cuenta con este plan porque se encuentran en negociaciones para llegar a un acuerdo con los representantes de los trabajadores. El vocal representante de Abogacía del Estado solicita más tiempo para analizar la documentación presentada por esta licitadora como aclaración a su documentación.

Por esta razón la Junta acuerda retrasar la adopción de la decisión que se deba tomar en relación a si se admite a licitación o no a esta UTE.

15.- Solicitud de aclaración del sobre 1 del expediente 2022EtL00040 Servicios para el desarrollo de planes de impacto de la inteligencia artificial y desarrollo de un sello y servicios de estudio relativos a entornos de experimentación de sistemas de IA. 2 lotes.

Se procede a la apertura y examen de la aclaración del anexo 2 solicitada a la UTE DELOITTE – OdiselA.

La asociación OdiselA ha presentado el certificado de inscripción en el Registro Nacional de Asociaciones y presenta el anexo 2, por lo que es admitida a la licitación de los lotes 1 y 2.

16.- Solicitud de aclaración del sobre 1 del expediente 2022EtL00040 Servicios para el desarrollo de planes de impacto de la inteligencia artificial y desarrollo de un sello y servicios de estudio relativos a entornos de experimentación de sistemas de IA. 2 lotes.

Se procede a la apertura y examen de la aclaración del anexo 2 solicitada a la licitadora UTEIA.

La Asociación Española de la Economía Digital declara que es una PYME en su definición amplia tal y como se indica en sus cuentas anuales por lo que es admitida a la licitación de los lotes 1 y 2.



17.- Apertura criterios sujetos a juicios de valor correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el expediente 2022EtL00040 Servicios para el desarrollo de planes de impacto de la inteligencia artificial y desarrollo de un sello y servicios de estudio relativos a entornos de experimentación de sistemas de IA. 2 lotes.

Lote 1: Plan nacional de protección de Colectivos Vulnerables en IA y Plan de Sensibilización y Confianza.

Los miembros de la Junta acuerdan retrasar la apertura del sobre 2 hasta la sesión de Junta de Contratación del 9 de marzo, puesto que, de conformidad con la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR, la Presidenta de la Junta de Contratación como responsable de la operación de acuerdo con dicha orden, no ha podido introducir los datos en la aplicación MINERVA dado que la unidad gestora del gasto no ha introducido los datos del expediente en la aplicación CoFFEE para general el código correspondiente. Por ello, aún no se ha podido dar cumplimiento a la obligación derivada de la citada orden.

18.- Apertura criterios sujetos a juicios de valor correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el expediente 2022EtL00040 Servicios para el desarrollo de planes de impacto de la inteligencia artificial y desarrollo de un sello y servicios de estudio relativos a entornos de experimentación de sistemas de IA. 2 lotes.

Lote 2: Sello nacional en Inteligencia Artificial y Piloto IA.

Los miembros de la Junta acuerdan retrasar la apertura del sobre 2 hasta la sesión de Junta de Contratación del 9 de marzo, puesto que, de conformidad con la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR, la Presidenta de la Junta de Contratación como responsable de la operación de acuerdo con dicha orden, no ha podido introducir los datos en la aplicación MINERVA dado que la unidad gestora del gasto no ha introducido los datos del expediente en la aplicación CoFFEE para general el código correspondiente. Por ello, aún no se ha podido dar cumplimiento a la obligación derivada de la citada orden.

19.- Valoración criterios evaluables automáticamente correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el expediente 2022b8K00040 Servicio de apoyo en determinadas actividades vinculadas con las actuaciones de inspección de telecomunicaciones. (En PLACSP exp. 40.2022)

La Junta abre el sobre 3 de la empresa licitadora con el resultado siguiente:

- EUROCONTROL, S.A.
Oferta económica:
Por la oferta económica obtiene 60 puntos.
Equipo de trabajo
Por el equipo de trabajo obtiene 38,125 puntos.
Total: 98,124 puntos.



A continuación, se comprueba si la oferta incurre en baja desproporcionada de acuerdo con los parámetros recogidos en el apartado 23 del CR del PCAP. La Junta observa que la oferta económica de la licitadora EUROCONTROL, S.A. es presunta y anormalmente baja, por lo que se acuerda la aplicación del procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP.

20.-Propuesta de adjudicación del expediente 2022b8K00040 Servicio de apoyo en determinadas actividades vinculadas con las actuaciones de inspección de telecomunicaciones. (En PLACSP exp. 40.2022)

No celebrado. La propuesta de adjudicación de este lote no se puede llevar a cabo hasta que no se proceda a la valoración de la justificación de la oferta anormalmente baja por parte de la Junta.

21.-Otros. Acuerdo de adjudicación del expediente 2022SPn0073 Servicio de mantenimiento y calibración de los equipos de medida de niveles de exposición radioeléctrica y de emisiones de radiodifusión. 2 lotes.

Lote 1: calibración de equipos de medida de niveles de exposición radioeléctrica.

Examinada la documentación y fiscalizada de conformidad la propuesta de adjudicación, la Junta acuerda la adjudicación del contrato tramitado a través del expediente citado a la empresa **AYSCOM DATATEC S.L., N.I.F. B88034913**, por los precios unitarios que figuran en el anexo I del acuerdo de adjudicación y un importe máximo de ejecución de **131.002,00 euros, IVA excluido**.

22.-Otros. Acuerdo de resolución parcial del expediente 202100000104 Servicios de desarrollo y mantenimiento de los portales web, y de la gestión de los contenidos digitales, del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

Tras desaparecer la necesidad administrativa que justificaba la ejecución de los trabajos asociados, la S.G. de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la S.G. de Comunicación propone, a petición de la Dirección General de Digitalización e Inteligencia Artificial, tramitar la resolución parcial del contrato administrativo con número de expediente 2021000000104, en virtud del artículo 313.1.b) de la LCSP.

Los miembros de la Junta acuerdan el inicio del procedimiento para dar audiencia a la empresa.

23.-Acuerdo de aprobación de la 3ª prórroga del expediente 2022000000322 Servicio de mantenimiento de diferentes instalaciones en los edificios de la Secretaría de Estado para el Avance Digital y Secretaría de Estado de Turismo y Centro Radioeléctrico El Casar. 2 lotes.

Examinada la documentación del expediente, visto que tiene el informe favorable de la Abogacía del Estado, que cuenta con el informe favorable de fiscalización de la aprobación y compromiso del gasto, por parte de la Intervención delegada en el Ministerio, y que esta ha sido autorizada por las autoridades competentes para ello, la Junta de Contratación acuerda autorizar la tercera prórroga del contrato de servicio de mantenimiento de diferentes instalaciones en los edificios de



MINISTERIO
DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

ACTA Nº 7/2023

la Secretaría de Estado para el Avance Digital y Secretaría de Estado de Turismo y Centro Radioeléctrico El Casar.

24.- Ruegos y preguntas.

La presidenta de la Junta de Contratación recuerda a los miembros de la Junta que, como responsable de operación de los expedientes de Junta de Contratación, para realizar la comprobación en MINERVA relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR, de conformidad con la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, el órgano gestor de cada expediente debe, tras la apertura del sobre 1 de su expediente, crear el CRO a través de CoFFEE, elaborar el listado de las empresas licitadoras y el de las personas que van a realizar la valoración de dicho expediente por parte de su unidad, dar de alta a la presidenta en CoFFEE en relación con ese expediente, para que pueda acceder a MINERVA. Además, deberá remitir estos listados a la presidenta de la Junta con suficiente antelación para que pueda proceder con el trámite establecido en la citada orden ministerial.

Sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión a la 12:15 h.

Dña. Lucía Díaz León

PRESIDENTA



ANEXO. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

Al objeto de garantizar la imparcialidad en los procedimientos de contratación examinados en la sesión celebrada el día 23 de febrero de 2023, los asistentes a la reunión declaran:

Primero.

Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia, garantizar la transparencia en el procedimiento, asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores y define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».

3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

– «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».



– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

5. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo.

Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación, ni en las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero.



MINISTERIO
DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

ACTA Nº 7/2023

Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés o causa de abstención que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto.

Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

....., XX de de 202X

Fdo.

Cargo:

DNI:.....